



CONVENIO INDESOL /01/2019
UPN-DSJ-CONV-020/2019

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INDESOL”**, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LICENCIADA LUZ BEATRIZ ROSALES ESTEVA, Y POR LA OTRA, **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA UPN”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara **“LA UPN”** por conducto de su representante, que:

I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.

I.2. Según lo dispuesto en el artículo 2º del mencionado Decreto, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de su Decreto de Creación, la Dra. Rosa María Torres Hernández, en su carácter de Rectora, es la representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, calidad que se acredita con el oficio de nombramiento de fecha 2 de enero de 2019, expedido a su favor por el Secretario de Educación Pública, Mtro. Esteban Moctezuma Barragán, encontrándose facultada para suscribir el presente Convenio.

I.4. Tiene interés en conjuntar acciones y esfuerzos con otras dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, así como entes privados, que permitan dar respuesta en forma concertada a las necesidades que se derivan del desarrollo educativo.

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS
REVISADO





I.5. Para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el establecido en el número 24, de la Carretera al Ajusco, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14200, en la Ciudad de México.

II.- Declara **"EL INDESOL"**:

II.1. Que la Secretaría de Bienestar, es una Dependencia del Ejecutivo Federal de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2, fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II.2. Que **"EL INDESOL"**, conforme al artículo 2, inciso B, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Bienestar.

II.3. Que su titular, Lic. Luz Beatriz Rosales Esteva, cuenta con las facultades para la firma del presente Convenio de Colaboración Académica, de conformidad con el nombramiento de fecha primero de diciembre del dos mil dieciocho, expedido por el Presidente de la República y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción I, 17, 18, 26, 32, fracciones III, IV, VII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar); 2, 3, 6, fracción II, inciso c), 8, fracción V, 12, fracción IV, del Acuerdo mediante el cual se regula la organización y funcionamiento interno del órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social y que estas facultades no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

II.4. Para los fines y efectos legales del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez, Número. 40, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, en la Ciudad de México.

III.- Declaran **"LAS PARTES"**:

III.1. Que reconocen la importancia de establecer vínculos de colaboración, que permitan impulsar y fortalecer el desarrollo de las funciones sustantivas auspiciados por las Instituciones participantes, ampliando su difusión y alcance social.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan, expresando su voluntad de celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

DIRECCIÓN DE SERVICIO JURÍDICO
REVISADO





CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El objeto del presente Convenio es la colaboración entre **"LAS PARTES"** para llevar a cabo el diseño del Curso-taller: **"Formación de instructores-facilitadores"**, en adelante el **"Curso-taller"**, cuyo desarrollo y objetivos se encuentran señalados en el **Anexo Técnico**, el cual forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UPN".- Para la ejecución del presente instrumento **"LA UPN"**, se compromete a:

- Designar a los docentes miembros del Cuerpo Académico Política, Sujetos y Procesos en las Instituciones Educativas, quienes se encargarán del diseño del **Curso-Taller**.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL INDESOL".- Para la realización del presente Convenio, **"EL INDESOL"**, se compromete a:

- Editar las interfaces y la edición en línea que albergará los contenidos del **Curso-taller** de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Técnico**.
- Inscribir a los usuarios a su sitio de cursos Moodle, incluyendo a estudiantes de **"LA UPN"** interesados en el tema que así lo soliciten, para éstos últimos sin costo alguno.
- Desarrollar, dar seguimiento y evaluar el **Curso-taller**.
- Difundir la colaboración de **"LA UPN"** en el **Curso-taller**, así como las actividades de ésta con sus usuarios y las organizaciones de la sociedad civil con las cuales se vincula.

CUARTA. RESPONSABLES.- **"LAS PARTES"**, para los efectos de la realización del objeto de este Convenio, designan como responsables:

- Por **"LA UPN"** a la Dra. Guadalupe Olivier Téllez, Secretaría Académica, asistida por la Dra. Catalina Gutiérrez López, responsable del "Curso-Taller" e integrante del Cuerpo Académico Políticas, Sujetos y Procesos en las Instituciones Educativas de la Universidad Pedagógica Nacional, teléfono 55 5630 9700, extensión 1363, correo electrónico catalinagtzl@gmail.com, con domicilio en Carretera al Ajusco, Número 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México.
- Por **"EL INDESOL"** a la Lic. Claudia Luengas Escudero, Directora General Adjunta de Capacitación, Profesionalización e Investigación, asistida por la Lic. Estela Parra Estrada, Directora de Capacitación a Distancia y Atención





la Red Nacional de Teleaulas, teléfono 55 5554 0390, extensión 68235, correo electrónico estela.parra@indesol.gob.mx, @@@ con domicilio en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, Colonia Del Carmen, Alcaldía de Coyoacán, Código Postal 04100, Ciudad de México.

Las personas mencionadas, tendrán a su cargo, en sus respectivos ámbitos, la coordinación, supervisión y evaluación de las acciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, debiendo reunirse con la periodicidad que de común acuerdo fijen las partes.

De igual manera, los Responsables tendrán la facultad de resolver cualquier duda o controversia que se suscite en relación con el presente instrumento.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.- El personal académico de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, que se derive del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con la cual tiene establecida su relación laboral, con base en lo anterior, en ningún caso **"LAS PARTES"** serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización del programa interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"** firmantes, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencias de esa institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, con ninguna de **"LAS PARTES"**, bajo ninguna circunstancia.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- **"EL INDESOL"**, reconoce que el Curso-taller, su diseño, contenido y métodos de exposición objeto del presente Convenio a que se refiere el **Anexo Técnico** es propiedad de **"LA UPN"**, sujeto a derechos de propiedad intelectual, otorgando el reconocimiento al personal académico que haya intervenido en su realización.

"LAS PARTES" se obligan a sacarse en paz y a salvo, mutuamente, de cualquier reclamación en su contra, que pudiera llegar a surgir como consecuencia de la afectación de derechos de propiedad intelectual de terceros, sobre los materiales que aporten para la realización del objeto del presente instrumento.

"LAS PARTES" podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS
[Handwritten signature]

REVISADO





particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”**.

Para que cualquiera de **“LAS PARTES”** que suscriben el presente Convenio de Colaboración, se pueda liberar de la responsabilidad que pudiera generar algún evento de caso fortuito o fuerza mayor, será indispensable que:

- a) **“LAS PARTES”**, se notifiquen por escrito, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor invocado, inclusive cuando la existencia del acontecimiento sea del dominio público.
- b) Prueben dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación o conocimiento de la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, la imposibilidad de dar cumplimiento a sus obligaciones, salvo que la existencia de estas circunstancias, sean del dominio público.

OCTAVA. TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la información y documentación que les sea proporcionada u obtenida en virtud del objeto materia del presente Convenio será pública. No obstante lo anterior, **“LAS PARTES”** se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto a la información clasificada que se suministren o intercambien con tal carácter, o que sea de su conocimiento y se comprometen a no divulgarla en ninguna forma a personas ajenas al cumplimiento del objeto, sin la autorización previa y por escrito de la parte que la haya proporcionado, quedando bajo su más estricta responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera hacer de ésta, por causas imputables a ella o a su personal, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad aplicable.

NOVENA. MODIFICACIONES.- El presente Convenio de Colaboración durante su vigencia, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando conste por escrito mediante la formalización del Convenio Modificatorio respectivo. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. - Las partes manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre

[Handwritten signatures and initials]

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS
REVISADO





interpretación y cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán, por conducto de los responsables a que se refiere la cláusula cuarta de este Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- Este Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre del 2019.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por duplicado en la Ciudad de México, a los doce días del mes de agosto de 2019.

POR "LA UPN"

DRA. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ
RECTORA

POR "EL INDESOL"

LIC. LUZ BEATRIZ ROSALES ESTEVA
TITULAR

TESTIGO

DRA. MARÍA GUADALUPE OLIVIER
TÉLLEZ
SECRETARIA ACADÉMICA

TESTIGO

LIC. CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE
CAPACITACIÓN,
PROFESIONALIZACIÓN E
INVESTIGACIÓN





**ANEXO TÉCNICO
CURSO-TALLER
FORMACIÓN DE INSTRUCTORES-FACILITADORES**

OBJETIVO GENERAL

Formar a los participantes con los conocimientos básicos para actuar como instructores-facilitadores, en las propuestas de capacitación contenidas en proyectos sociales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y TEMARIO

MÓDULO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	TEMAS
1. Contexto, necesidades capacitación en proyectos sociales.	-Analizar el contexto, las necesidades y características de los programas de capacitación en proyectos sociales.	-Interrelación entre contexto, necesidades de capacitación y características de los programas de capacitación.
2. Procesos de enseñanza-aprendizaje en programas de capacitación.	-Analizar las etapas de la planeación de procesos de enseñanza- aprendizaje. -Diseñar estrategias de aprendizaje en proyectos sociales.	-La planeación didáctica y los procesos de enseñanza-aprendizaje. -Etapas de la planeación didáctica -Estrategias de enseñanza-aprendizaje que el instructor-facilitador diseña para programas de capacitación.
3. Conocimientos, habilidades y actitudes del instructor facilitador.	-Analizar el papel y los conocimientos, habilidades y actitudes del instructor-facilitador presentes en la capacitación de proyectos sociales.	-El papel del instructor-facilitador en la capacitación de proyectos sociales. -Conocimientos, habilidades y actitudes del instructor-facilitador que intervienen en la capacitación en proyectos sociales.
IV-Seguimiento y evaluación de los procesos de capacitación.	-Conocer y aplicar estrategias de seguimiento y evaluación en los programas de capacitación de proyectos sociales.	-Elementos fundamentales del seguimiento y la evaluación de aprendizajes en los programas de capacitación. -Estrategias y herramientas de seguimiento y evaluación de aprendizajes en los programas de capacitación.

[Handwritten signatures and initials]





Perfil deseable de los participantes: En este curso, podrán asistir:

- Personas interesadas, actores sociales, servidores públicos de los tres órdenes de gobierno.
- Personas interesadas en el diseño y puesta en marcha de actividades de capacitación, y que pertenezcan a Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Personas encargadas de la atención y apoyo a Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Alumnos de la UPN interesados en conocer sobre el diseño y puesta en marcha de actividades de capacitación para la elaboración de proyectos sociales.

Modalidad, duración y fecha de impartición: El curso se impartirá en la modalidad virtual y se alojará en la plataforma Moodle; tendrá una duración de 40 horas. Iniciará actividades el 15 de julio.

Formas de Acreditación: El curso está integrado por cuatro módulos, al final de cada uno de ellos, los participantes subirán a la plataforma una actividad, y resolverán un examen que será **calificado tomando en cuenta los rangos que los diseñadores definan**. El promedio de la calificación obtenida en cada módulo, determinará la calificación final que el participante obtendrá. Cada uno de los cuatro módulos que integra el curso es independientes, de manera que, en cada uno se especifican las actividades necesarias para acreditarlo y en la plataforma se ubicarán los criterios que permitirán la obtención de la calificación final. La calificación final mínima para acreditar el curso es 8 (ocho) en una escala de 0 a 10.

Procedimiento operativo: El curso, contará con la colaboración de académicos de la UPN, integrantes del cuerpo académico Política Sujetos y Procesos en las Instituciones Educativas del Área 1, Política Educativa, Procesos Institucionales y Gestión, que se encargarán de diseño **Curso-taller**.

Por parte de **"EL INDESOL"**, participarán 2 personas adscritas a la Dirección General Adjunta de Capacitación, Profesionalización e Investigación, que se encargarán de subir y montar los contenidos del curso en la plataforma Moodle y de su administración. Este grupo de colaboradores, se encargarán de la inscripción de los participantes y de la emisión de la lista de aquellos que hubieran cubierto con los requisitos para su acreditación.

La difusión del curso se hará por los medios electrónicos administrados por **"EL INDESOL"**, y de manera adicional en el sitio web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Para la emisión de las constancias correspondientes, las responsables del curso, entregarán a la autoridad competente de sus respectivas instituciones, un portafolio de evidencias que contenga los siguientes informes:

[Handwritten signatures and initials]

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS

 REVISADO





- Relación de participantes con nombre correcto.
- Lista de calificaciones de los participantes.
- Copia de las evaluaciones de los participantes.

En todos los casos, en virtud de que el curso es en línea, podrá ser en formato electrónico.

El contacto y la comunicación entre ambas instituciones, de conformidad con la cláusula cuarta del convenio de colaboración académica, recaerá en la Dra. Catalina Gutiérrez López, quien fungirá como enlace y responsable de **"LA UPN"** para el objeto del presente convenio.

Recursos: "LA UPN", no aportará ningún tipo de recurso material, únicamente los recursos humanos que corresponden a los académicos miembros del Cuerpo Académico Política, Sujetos y Procesos en las Instituciones Educativas. Los Recursos tecnológicos requeridos para operar el curso, serán dispuestos por **"EL INDESOL"**

POR "LA UPN"

POR "EL INDESOL"

DRA. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ
RECTORA

LIC. LUZ BEATRIZ ROSALES ESTEVA
TITULAR

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
REVISADO

TESTIGO

TESTIGO

DRA. MARÍA GUADALUPE OLIVIER TÉLLEZ
SECRETARIA ACADÉMICA

LIC. CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE
CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN E
INVESTIGACIÓN

